

Instituto Nacional de Cancerología



MANUAL DE INTEGRACIÓN Y FUNCIONAMIENTO DEL COMITÉ DE OBRAS PÚBLICAS Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LAS MISMAS DEL INSTITUTO NACIONAL DE CANCEROLOGÍA.

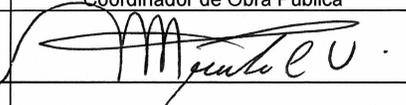


MARZO 2011

	INSTITUTO NACIONAL DE CANCEROLOGÍA		Código: MIFCTEOP-SG- 240-00
	MANUAL DE INTEGRACIÓN Y FUNCIONAMIENTO DEL COMITÉ DE OBRAS PÚBLICAS Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LAS MISMAS		Rev. 2 Hoja: 1 de 12

CONTENIDO

- I. INTRODUCCIÓN
- II. MARCO LEGAL
- III. DEFINICIONES
- IV. OBJETIVOS
- V. FUNCIONES
- VI. OPERACIÓN
- VII. INTEGRACIÓN
- VIII. FUNCIONES Y RESPONSABILIDADES:
 - DEL PRESIDENTE
 - DEL SECRETARIO TECNICO
 - DE LOS VOCALES
 - DE LOS ASESORES
 - DE LOS INVITADOS
- IX. FORMATOS COPSRM.

CONTROL DE EMISIÓN			
	Elaboró:	Revisó:	Autorizó:
Nombre	Ing. Alfredo Cabrera Velázquez Coordinador de Obra Pública	Arq. Silvia Guzmán Torres Subdirectora de Servicios Generales	Lic. I. Patricia Merodio Bassan Directora de Administración
Firma			
Fecha	08-Marzo-2011		

	INSTITUTO NACIONAL DE CANCEROLOGÍA		Código: MIFCTEOP-SG-240-00
	MANUAL DE INTEGRACIÓN Y FUNCIONAMIENTO DEL COMITÉ DE OBRAS PÚBLICAS Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LAS MISMAS		Rev. 2
			Hoja: 2 de 12

I. INTRODUCCIÓN

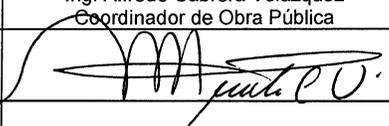
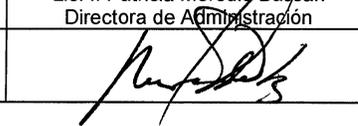
El Comité de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, es un Órgano Colegiado que se constituye en el Instituto Nacional de Cancerología, para coordinar, vigilar y evaluar las acciones que se realizarán con la finalidad de optimizar los recursos destinados a las Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, de este Instituto. Lo anterior con base en la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas y su Reglamento, publicados en el Diario Oficial de la Federación el 28 de mayo de 2009 y el 28 de julio de 2010, respectivamente.

La importancia de las funciones y el buen desempeño de este Comité, se deberá encuadrar en el acuerdo que establecen las disposiciones de carácter general que en materia de racionalidad, austeridad y disciplina presupuestaria se deberán observar para el manejo transparente de los recursos públicos, así como la eficiencia y eficacia que se demanda de manera particular en los Institutos Nacionales de Salud del Sector Público.

De conformidad con estos propósitos, se procedió a elaborar el presente manual que se presentará para su análisis y aprobación al Pleno del Comité de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Instituto Nacional de Cancerología.

II. MARCO LEGAL

- 1.- Artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.
- 2.- Ley Orgánica de la Administración Pública Federal y su Reglamento.
- 3.- Ley Federal de Entidades Paraestatales y su Reglamento.
- 4.- Ley General de Salud.
- 5.- Ley de Institutos Nacionales de Salud.
- 6.- Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria y su Reglamento.
- 7.- Ley Federal de Responsabilidades Administrativas de los Servidores Públicos.

CONTROL DE EMISIÓN			
	Elaboró:	Revisó:	Autorizó:
Nombre	Ing. Alfredo Cabrera Velázquez Coordinador de Obra Pública	Arq. Silvia Guzmán Torres Subdirectora de Servicios Generales	Lic. I. Patricia Merodio Bassan Directora de Administración
Firma			
Fecha	08-Marzo-2011		

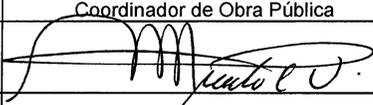
	INSTITUTO NACIONAL DE CANCEROLOGÍA		Código: MIFCTEOP-SG- 240-00
	MANUAL DE INTEGRACIÓN Y FUNCIONAMIENTO DEL COMITÉ DE OBRAS PÚBLICAS Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LAS MISMAS		Rev. 2 Hoja: 3 de 12

- 8.- Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas y su Reglamento.
- 9.- Presupuesto de Egresos de la Federación para el ejercicio vigente.
- 10.- Acuerdo por el que se establecen las disposiciones en Materia de Recursos Materiales y Servicios Generales. Publicado el 16 de julio de 2010, en el Diario Oficial de la Federación.
- 11.- Acuerdo por el que se emiten diversos Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios y de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas. Publicado el 9 de septiembre de 2010 en el Diario Oficial de la Federación.

III. DEFINICIONES

Para efectos de este manual, se entenderá por:

- 1.- **LEY** Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas.
- 2.- **REGLAMENTO** Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas.
- 3.- **ÁREA REQUIRENTE** La que de acuerdo a sus necesidades solicite formalmente la contratación de obras públicas o servicios relacionados con las mismas o bien aquélla que lo utilizará.
- 4.- **ÁREA TECNICA** La que elaborará las especificaciones que se deberán incluir en el procedimiento de contratación.
- 5.- **SERVICIO** A la prestación de servicios de cualquier naturaleza, excepto los relacionados con adquisiciones y los servicios personales bajo el régimen de honorarios.

CONTROL DE EMISIÓN			
	Elaboró:	Revisó:	Autorizó:
Nombre	Ing. Alfredo Cabrera Velázquez Coordinador de Obra Pública	Arq. Silvia Guzmán Torres Subdirectora de Servicios Generales	Lic. I. Patricia Merodjo Bassan Directora de Administración
Firma			
Fecha	08-Marzo-2011		

	INSTITUTO NACIONAL DE CANCEROLOGÍA		Código: MICTEOP-SG- 240-00
	MANUAL DE INTEGRACIÓN Y FUNCIONAMIENTO DEL COMITÉ DE OBRAS PÚBLICAS Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LAS MISMAS		Rev. 2 Hoja: 4 de 12

**6.- BIENES
INMUEBLES**

Los bienes que con tal naturaleza define el Código Civil Federal.

7.- COMITÉ

Al Comité de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Instituto Nacional de Cancerología.

8.- INSTITUTO

Al Instituto Nacional de Cancerología.

9.- LICITANTE

La persona física o moral que participe en cualquier de los procedimiento de licitación pública o de invitación a cuando menos tres personas.

10.- CONTRATISTA

La persona física o moral que celebre contratos de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas con el Instituto.

11.- SFP

A la Secretaría de la Función Pública.

12.- SE

A la Secretaría de Economía.

13.- SHCP

A la Secretaría de Hacienda y Crédito Público.

14.- SS

A la Secretaría de Salud

IV. OBJETIVOS

- Determinar las acciones tendientes a la optimización de los recursos destinados a las Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas.
- Coadyuvar al cumplimiento de las metas establecidas en esta materia y a la observancia de la propia Ley y Reglamento y demás disposiciones aplicables.
- Simplificar la adopción de decisiones para la adjudicación de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas.

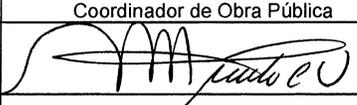
CONTROL DE EMISIÓN			
	Elaboró:	Revisó:	Autorizó:
Nombre	Ing. Alfredo Cabrera Velázquez Coordinador de Obra Pública	Arq. Silvia Guzmán Torres Subdirectora de Servicios Generales	Lic. I. Patricia Merodio Bassan Directora de Administración
Firma			
Fecha	08-Marzo-2011		

	INSTITUTO NACIONAL DE CANCEROLOGÍA		Código: MIFCTEOP-SG-240-00
	MANUAL DE INTEGRACIÓN Y FUNCIONAMIENTO DEL COMITÉ DE OBRAS PÚBLICAS Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LAS MISMAS		Rev. 2 Hoja: 5 de 12

- Optimizar el uso de los recursos que destine la SHCP a las Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, para el cumplimiento de las atribuciones encomendadas al Instituto Nacional de Cancerología.
- Asegurar el cumplimiento de los principios de economía, eficiencia, eficacia, imparcialidad, transparencia y honradez que debe de observar el INSTITUTO, en la administración de los recursos destinados a las Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas.
- Garantizar al Estado e INSTITUTO las mejores condiciones disponibles en cuanto a precio, calidad, financiamiento y oportunidad en las Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas.

V. FUNCIONES

- Revisar el programa y el presupuesto de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, así como sus modificaciones, y formular las observaciones y recomendaciones convenientes. (Artículo 25 de la Ley)
- Dictaminar los proyectos de Políticas, Bases y Lineamientos en materia de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas que le presenten, así como someterlas a la consideración del Titular del INSTITUTO o la Junta de Gobierno del propio INSTITUTO, en su caso, autorizar los supuestos no previstos en las mismas; (Artículo 25 de la Ley).
- Dictaminar, previamente a la iniciación del procedimiento, sobre la procedencia de no celebrar Licitaciones Públicas por encontrarse en alguno de los supuestos de excepción previstos en el artículo 42 de esta Ley; (Artículo 25 de la Ley).
- Autorizar, cuando se justifique, la creación de subcomités de Obras Públicas, así como aprobar la integración y funcionamiento de los mismos.
- Elaborar y aprobar el Manual de Integración y Funcionamiento del Comité, en el cual se deberán considerar cuando menos las siguientes bases:
 - Será presidido por el Titular de la Dirección de Administración.
 - Los vocales titulares deberán tener un nivel jerárquico mínimo de Subdirector;

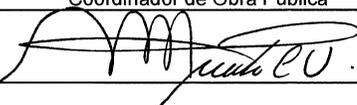
CONTROL DE EMISIÓN			
	Elaboró:	Revisó:	Autorizó:
Nombre	Ing. Alfredo Cabrera Velázquez Coordinador de Obra Pública	Arq. Sylvia Guzmán Torres Subdirectora de Servicios Generales	Lic. I. Patricia Merodio Bassan Directora de Administración
Firma			
Fecha	08-Marzo-2011		

	INSTITUTO NACIONAL DE CANCEROLOGÍA		Código: MIFCTEOP-SG-240-00
	MANUAL DE INTEGRACIÓN Y FUNCIONAMIENTO DEL COMITÉ DE OBRAS PÚBLICAS Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LAS MISMAS		Rev. 2 Hoja: 6 de 12

- El número total de miembros del Comité deberá ser impar, quienes invariablemente deberán emitir su voto en cada uno de los asuntos que se sometan a su consideración;
- El área Jurídica y el Órgano Interno de Control del INSTITUTO, deberán asistir a las sesiones del Comité, como asesor, con voz pero sin voto, debiendo pronunciarse de manera razonada en los asuntos que conozca el Comité. Los asesores titulares no podrán tener un nivel jerárquico inferior al de Subdirector, y
- El Comité deberá dictaminar en la misma sesión los asuntos que se presenten a su consideración; el Reglamento de la Ley establecerá las bases conforme a las cuales el Comité podrá de manera excepcional dictaminar los asuntos en una siguiente sesión.

Los integrantes del Comité con derecho a voz y voto, así como los asesores del mismo, podrán designar por escrito a sus respectivos suplentes, los que no deberán tener un nivel jerárquico inferior a Jefe de Departamento.

- Analizar trimestralmente el informe de la conclusión y resultados generales de las contrataciones que se realicen y, en su caso, recomendar las medidas necesarias para verificar que el programa y presupuesto de obras públicas y servicios se ejecuten en tiempo y forma, así como proponer medidas tendientes a mejorar o corregir sus procesos de contratación y ejecución.
- Coadyuvar al cumplimiento de esta Ley y demás disposiciones aplicables.
- Establecer el calendario de sesiones ordinarias del ejercicio inmediato posterior, que serán mensuales, y
- Determinar la ubicación del Instituto en los rangos de los montos máximos de contratación de conformidad con el artículo 43 de la Ley, a partir del presupuesto autorizado a la dependencia o entidad para obras y servicios;
- Recibir por conducto del secretario técnico, las propuestas de modificación a las Políticas, Bases y Lineamientos formuladas por las áreas contratantes y requirentes, así como dictaminar sobre su procedencia y, en su caso, someterlas a la autorización del Órgano de Gobierno.

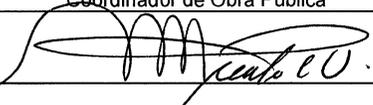
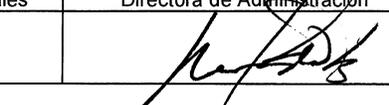
CONTROL DE EMISIÓN			
	Elaboró:	Revisó:	Autorizó:
Nombre	Ing. Alfredo Cabrera Velázquez Coordinador de Obra Pública	Arq. Silya Guzmán Torres Subdirectora de Servicios Generales	Lic. I. Patricia Merodio Bassan Directora de Administración
Firma			
Fecha	08-Marzo-2011		

	INSTITUTO NACIONAL DE CANCEROLOGÍA		Código: MIFCTEOP-SG-240-00
	MANUAL DE INTEGRACIÓN Y FUNCIONAMIENTO DEL COMITÉ DE OBRAS PÚBLICAS Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LAS MISMAS		Rev. 2
			Hoja: 7 de 12

VI. OPERACIÓN

Las sesiones del Comité se celebraran en los términos siguientes:

- Serán ordinarias aquellas que estén programadas en el calendario anual de sesiones las cuales se podrán cancelar cuando no existan asuntos a tratar.
- Serán extraordinarias las sesiones del Comité para tratar asuntos de carácter urgente debidamente justificados, previa solicitud formulada por el titular de un área requirente o del área responsable de la contratación.
- Se llevaran a cabo cuando asista la mayoría de los miembros con derecho a voz y voto.
Las decisiones y acuerdos del Comité se tomaran de manera colegiada por mayoría de votos de los miembros con derecho a voz y voto presentes en la sesión correspondiente y, en caso de empate, el presidente tendrá voto de calidad;
- Las sesiones sólo podrán llevarse a cabo cuando esté presente el presidente o su suplente;
- La convocatoria de cada sesión, junto, con el orden del día y los documentos correspondientes a cada asunto, se entregara en forma impresa o, de preferencia, por medios electrónicos a los participantes del Comité cuando menos con tres días hábiles de anticipación a la celebración de las sesiones ordinarias y con un día hábil de anticipación para las sesiones extraordinarias. La sesión sólo podrá llevarse a cabo cuando se cumplan los plazos indicados;
- Los asuntos que se sometan a consideración del Comité, deberán presentarse en el formato que el Comité considere conveniente, y tratándose de las solicitudes de excepción a la Licitación Pública invariablemente deberá contener un resumen de la información prevista en el Artículo 73 del Reglamento y la relación de la documentación soporte que se adjunte para cada caso.
- La solicitud de excepción a la Licitación Pública y la documentación soporte que quede como constancia de la contratación, deberán ser firmadas por el titular del área requirentes o área técnica, según corresponda, con excepción del documento a que se refiere el artículo 73 del Reglamento.

CONTROL DE EMISIÓN			
	Elaboró:	Revisó:	Autorizó:
Nombre	Ing. Alfredo Cabrera Velázquez Coordinador de Obra Pública	Arq. Silvia Guzmán Torres Subdirectora de Servicios Generales	Lic. I. Patricia Merodio Passan Directora de Administración
Firma			
Fecha	08-Marzo-2011		

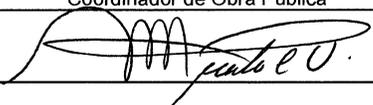
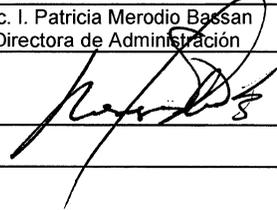
	INSTITUTO NACIONAL DE CANCEROLOGÍA		Código: MIFCTEOP-SG-240-00
	MANUAL DE INTEGRACIÓN Y FUNCIONAMIENTO DEL COMITÉ DE OBRAS PÚBLICAS Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LAS MISMAS		Rev. 2 Hoja: 8 de 12

El formato a que se refiere el primer párrafo de esta fracción, deberá estar firmado por el secretario técnico, quien será responsable de que la información contenida en el mismo corresponda a la proporcionada por las áreas respectivas.

- Una vez que el asunto sea analizado y dictaminado por el comité, el formato (COPSRM) a que se refiere la fracción anterior deberá ser firmado, en la propia sesión, por cada asistente con derecho a voto.
- Cuando de la solicitud de excepción a la licitación pública o documentación soporte presentada por el área requirente, o bien del asunto presentado, no se desprendan a juicio del comité, elementos suficientes para dictaminar el asunto de que se trate, éste deberá ser rechazado, lo cual quedara asentado en el acta respectiva, sin que ello impida que el asunto pueda ser presentado en una subsecuente ocasión a consideración del Comité, una vez que se subsanen las deficiencias observadas o señaladas por éste.
- En ningún caso, el Comité podrá emitir su dictamen condicionado a que se cumplan determinados requisitos o a que se obtenga documentación que sustente o justifique la contratación que se pretenda realizar.
- Los dictámenes de procedencia a las excepciones a la licitación pública que emita el Comité, no implica responsabilidad alguna para los miembros del comité respecto de las acciones u omisiones que posteriormente se generen durante el desarrollo de los procedimientos de contratación o en el cumplimiento de los contratos;
- De cada sesión se elaborará acta que será aprobada y firmada por todos los que hubieran asistido a ella, a más tardar en la sesión inmediata posterior, en dicha acta se deberá señalar el sentido de los acuerdos tomados por los miembros con derecho a voto y, en su caso, los comentarios relevantes de cada asunto. Los asesores y los invitados, firmarán únicamente el acta como constancia de su asistencia o participación y como validación de sus comentarios.

La copia del acta debidamente firmada, deberá ser integrada en la carpeta de la sesión siguiente;

- El orden del día de las sesiones ordinarias, contendrá un apartado correspondiente al seguimiento de acuerdos emitidos en las sesiones anteriores. En el punto

CONTROL DE EMISIÓN			
	Elaboró:	Revisó:	Autorizó:
Nombre	Ing. Alfredo Cabrera Velázquez Coordinador de Obra Pública	Arq. Silvia Guzmán Torres Subdirectora de Servicios Generales	Lic. I. Patricia Merodio Bassan Directora de Administración
Firma			
Fecha	08-Marzo-2011		

	INSTITUTO NACIONAL DE CANCEROLOGÍA		Código: MIFCTEOP-SG- 240-00
	MANUAL DE INTEGRACIÓN Y FUNCIONAMIENTO DEL COMITÉ DE OBRAS PÚBLICAS Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LAS MISMAS		Rev. 2
			Hoja: 9 de 12

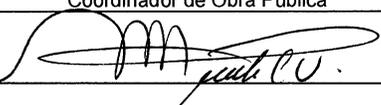
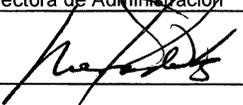
correspondiente a asuntos generales, sólo podrán incluirse asuntos de carácter informativo;

- En la última sesión de comité de cada ejercicio fiscal, se presentará a consideración del Comité el calendario de sesiones ordinarias del siguiente ejercicio fiscal.
- En la primera sesión ordinaria del ejercicio fiscal se analizara, previo a su difusión en Compranet y en la página de Internet del Instituto, el Programa Anual de Obras Públicas y Servicios Relacionado con las Mismas autorizado, y se determinará la ubicación del Instituto en los rangos de los montos máximos a que alude el artículo 43 de la Ley, a partir del presupuesto autorizado para obras y servicios, y
- El contenido de la información y documentación que se someta a consideración del Comité será de la exclusiva responsabilidad del área que las formule.

INFORME TRIMESTRAL

El informe trimestral a que se refiere el artículo 25 fracción VII de la Ley, se suscribirá y presentará por el presidente del comité en sesión ordinaria inmediata posterior a la conclusión del trimestre de que se trate, el cual contendrá los siguientes aspectos:

- Una síntesis sobre la conclusión y los resultados generales de las contrataciones realizadas con fundamento en los artículos 42 y 43 de la Ley, así como de las derivadas de licitaciones públicas;
- Un reporte del avance físico y financiero de cada uno de los contratos formalizados, que contengan: número de contrato; tipo de obra; lugar en que se realiza; monto contratado incluyendo convenios modificatorios; monto estimado a la terminación de los trabajos; fecha de terminación estipulada originalmente en el contrato, y fecha estimada de conclusión de los trabajos.
- Una relación de las inconformidades presentadas, precisando los argumentos expresados por los inconformes y, en su caso, el sentido de la resolución emitida, y
- Una relación de los contratos que hayan sido rescindidos, concluidos anticipadamente o suspendidos temporalmente, así como de los contratos que, en su caso, se encuentren terminados sin que se hayan finiquitado o extinto los derechos y obligaciones de las partes.

CONTROL DE EMISIÓN			
	Elaboró:	Revisó:	Autorizó:
Nombre	Ing. Alfredo Cabrera Velázquez Coordinador de Obra Pública	Arq. Silvia Guzmán Torres Subdirectora de Servicios Generales	Lic. I. Patricia Merodio Bassan Directora de Administración
Firma			
Fecha	08-Marzo-2011		

	INSTITUTO NACIONAL DE CANCEROLOGÍA		Código: MICTEOP-SG- 240-00
	MANUAL DE INTEGRACIÓN Y FUNCIONAMIENTO DEL COMITÉ DE OBRAS PÚBLICAS Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LAS MISMAS		Rev. 2 Hoja: 10 de 12

VII INTEGRACIÓN

A.- CON DERECHO A VOZ Y VOTO:

PRESIDENTE PROPIETARIO: Titular de la Dirección de Administración.

VOCALES PROPIETARIOS: Titular de la Dirección General Adjunta Médica.

Titular de la Dirección de investigación.

Titular de la Dirección de Docencia.

Titular de la Subdirección de Recursos Materiales.

Titular de la Subdirección de Contabilidad y Finanzas.

Titular de la Subdirección de Planeación.

ASESORES PROPIETARIOS: Titular del Órgano Interno de Control.

Titular de la Subdirección de Asuntos Jurídicos.

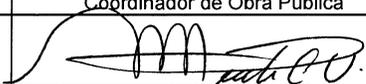
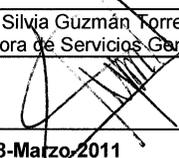
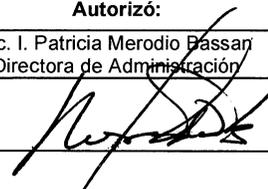
SECRETARIO TECNICO PROPIETARIO: Titular de la Jefatura del Departamento de Conservación y Mantenimiento

INVITADOS: Los que los miembros del Comité estimen necesarios o de cualquier naturaleza relacionados con los asuntos sometidos a la consideración del Comité.

Los integrantes del comité con derecho a voz y voto podrán designar por escrito a sus respectivos suplentes, los que deberán tener el nivel jerárquico inmediato inferior y sólo podrán participar en ausencia del titular.

La responsabilidad de cada integrante del Comité quedará limitada al voto que emita, respecto al asunto sometido a su consideración, con base en la documentación que le sea presentada, debiendo emitir expresamente el sentido de su voto en todos los casos, salvo cuando existe conflicto de intereses, en cuyo caso deberá excusarse y expresar el impedimento correspondiente.

VIII. FUNCIONES Y RESPONSABILIDADES DE LOS INTEGRANTES DEL COMITÉ

CONTROL DE EMISIÓN			
	Elaboró:	Revisó:	Autorizó:
Nombre	Ing. Alfredo Cabrera Velázquez Coordinador de Obra Pública	Arq. Silvia Guzmán Torres Subdirectora de Servicios Generales	Lic. I. Patricia Merodio Passan Directora de Administración
Firma			
Fecha	08-Marzo-2011		

	INSTITUTO NACIONAL DE CANCEROLOGÍA		Código: MIFCTEOP-SG- 240-00
	MANUAL DE INTEGRACIÓN Y FUNCIONAMIENTO DEL COMITÉ DE OBRAS PÚBLICAS Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LAS MISMAS		Rev. 2 Hoja: 11 de 12

DEL PRESIDENTE:

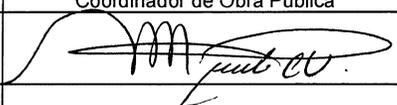
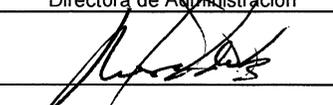
- Expedir las convocatorias y órdenes del día de las sesiones ordinarias y extraordinarias.
- Presidir las sesiones del comité.
- Emitir su voto respecto de los asuntos que se sometan a consideración del mismo.
- Suscribir y presentar el informe trimestral a que refiere el Artículo 25 fracción VII de la Ley.

DEL SECRETARIO TÉCNICO:

- Elaborar las convocatorias, órdenes del día y los listados de los asuntos que se tratarán; incluir en las carpetas correspondientes los soportes documentales necesarios, así como remitir dichos documentos a los participantes en el Comité;
- Levantar la lista de asistencia a las sesiones del Comité para verificar que exista el quórum Legal;
- Vigilar que los acuerdos del comité se asienten en los formatos respectivos, elaborar el acta de cada una de las sesiones y dar seguimiento al cumplimiento de los acuerdos que surjan en el Comité, y
- Vigilar que el archivo de documentos esté completo y se mantenga actualizado.

DE LOS VOCALES:

- Analizar el orden del día y los documentos de los asuntos que se sometan a consideración del Comité, a efecto de emitir el voto correspondiente.

CONTROL DE EMISIÓN			
	Elaboró:	Revisó:	Autorizó:
Nombre	Ing. Alfredo Cabrera Velázquez Coordinador de Obra Pública	Arq. Silvia Guzmán Torres Subdirectora de Servicios Generales	Lic. I. Patricia Merodio Bassan Directora de Administración
Firma			
Fecha	08-Marzo-2011		

	INSTITUTO NACIONAL DE CANCEROLOGÍA		Código: MIFCTEOP-SG-240-00
	MANUAL DE INTEGRACIÓN Y FUNCIONAMIENTO DEL COMITÉ DE OBRAS PÚBLICAS Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LAS MISMAS		Rev. 2 Hoja: 12 de 12

DE LOS ASESORES:

- Proporcionar en tiempo y forma de manera fundada y motivada la orientación necesaria en torno a los asuntos que se traten en el Comité, de acuerdo con las facultades que tenga conferidas el área que los haya designado.

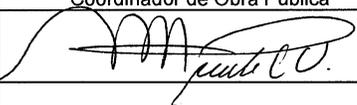
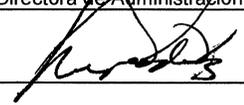
DE LOS INVITADOS:

- Aclarar si fuera el caso los aspectos técnicos, administrativos o de cualquier otra naturaleza de su competencia, relacionados exclusivamente con el asunto para el cual hubiera sido invitado.

IX. FORMATOS COPS RM

X. DISPOSICIONES GENERALES

La presente actualización del Manual de Integración y Funcionamiento del Comité de Obras Públicas y Servicios relacionados con las Mismas fue sometida a la aprobación del Comité en pleno, en la Primera Sesión Ordinaria, siendo rubricado por cada uno de los integrantes el día 24 de febrero de 2011 y aprobado por la Junta de Gobierno en la XCV Sesión Ordinaria, celebrada el día 08 de marzo de 2011.

CONTROL DE EMISIÓN			
	Elaboró:	Revisó:	Autorizó:
Nombre	Ing. Alfredo Cabrera Velázquez Coordinador de Obra Pública	Arq. Silvia Guzmán Torres Subdirectora de Servicios Generales	Lic. I. Patricia Merodio Bassan Directora de Administración
Firma			
Fecha	08-Marzo-2011		